



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7765

31/01/2017

17447

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

Si bien las señales verticales de circulación ven con el paso del tiempo mermada su propiedad retroreflectante, no puede establecerse un periodo de tiempo fijo transcurrido el cual el nivel de retroreflexión ofrecido por cada señal pasa a ser inferior a los estándares exigidos. El deterioro de los materiales con los que se fabricó cada señal depende de múltiples factores, tales como la meteorología, la orientación de la señal con respecto a la posición del sol o la intensidad del tráfico existente en cada tramo.

Por tanto, el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, no sustituye las señales en función del tiempo transcurrido desde su fabricación, sino en función del estado real de cada señal. Dichas sustituciones se acometen principalmente a través de contratos específicos de obra, pero también mediante contratos de servicios de conservación integral así como concesiones en los tramos gestionados a través de ellas.

La licitación y ejecución de los contratos citados en primer lugar se programan priorizando las actuaciones en función de las disponibilidades presupuestarias. A través de los contratos de conservación integral se lleva a cabo la sustitución de las señales verticales deterioradas y se acometen pequeñas actuaciones de reposición en función de la programación anual de cada contrato y sus disponibilidades presupuestarias. Por su parte, en las concesiones de autovías existe un indicador de estado para evaluar la retroreflexión de las señales verticales. Dicho indicador contempla bonificaciones a la sociedad concesionaria si se supera un determinado nivel de calidad y también detracciones si no se alcanzan los niveles mínimos exigidos. De esta forma, las sociedades concesionarias vienen sustituyendo las señales verticales para mantenerlas en su conjunto con unos buenos niveles de retroreflexión.

Madrid, 23 de mayo de 2017